

RESOLUCIÓN No. 6772 del 5 de Noviembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"**, identificada con NIT: **901.557.523-1***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 11 y 13 del artículo 5 Decreto 987 de 2012, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

- 7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
- 8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que los numerales 11 y 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó

RESOLUCIÓN No. 6772 del 5 de Noviembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"**, identificada con NIT: **901.557.523-1***

las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras, las siguientes:

11. Establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.
12. Adelantar el trámite para la revisión, expedición y revocatoria de los actos de otorgamiento, reconocimiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas y otorgamiento, renovación, suspensión, cancelación y revocatoria de licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia que no hayan sido delegados a las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"**, identificada con NIT **901.557.523-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
2. Fue constituida mediante acta del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021, bajo el número 626 del Libro III.
3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 6772 del 5 de Noviembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"**, identificada con NIT: **901.557.523-1***

4. Cuenta con representación legal a cargo del señor **MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.615.435**.
5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. No tiene pendiente el cumplimiento de sanciones impuestas por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Que, de conformidad con lo descrito, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"** cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"**, identificada con NIT **901.557.523-1**, con domicilio en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **98.615.435**, en su calidad de representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: cooperativadia2020@gmail.com¹, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 24 No. 4-29 Estadio Orlando Aníbal Monroy, municipio de Caucasia, departamento de Antioquia².

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

²Dirección física tomada de: Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio

RESOLUCIÓN No. 6772 del 5 de Noviembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"**, identificada con NIT: **901.557.523-1**

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

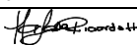
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 5 de Noviembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	María José Ricardo Hernández – Abogada- Contratista	

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/09/2025 - 2:20:00 PM



Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL
DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL
BAJO CAUCA

Sigla: DIA BAJO CAUCA

Nit: 901557523-1

Domicilio principal: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-020008-24
Fecha inscripción: 17 de Septiembre de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 08 de Mayo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: calle 24 Nro 4-29 Estadio Orlando
Anibal Monroy
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cooperativadia2020@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104212411
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: calle 24 Nro 4-29 Estadio Orlando
Anibal Monroy
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cooperativadia2020@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104212411
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por acta del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021 bajo el número 626 del libro III del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL
BAJO CAUCA sigla DIA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.02 del 08 de noviembre de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2022, con el No.720 del libro III, entre otras reformas la sociedad la sigla de DIA a DIA BAJO CAUCA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

supersolidaria

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Cooperativa será contribuir a consolidar en la subregión del Bajo Cauca, el departamento de Antioquia y el país, un sistema de producción, transformación y abastecimiento agroalimentario y agroindustrial, orientado al mejoramiento de la economía campesina y la calidad de vida de los productores agropecuarios y sus familias, el desarrollo rural integral, la protección ambiental, el comercio justo, la reducción de la cadena de intermediación y el fortalecimiento de las organizaciones de productores y sus procesos asociativos. De igual forma

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá realizar la comercialización, exportación, importación, distribución, procesamiento y conservación de productos agrícolas.

La prestación de servicios de protección dirigidos a niños y niñas, adolescentes, jóvenes o las familias.

1 Diseñar, promover y/o desarrollar actividades productivas y nutricionales con enfoque rural, orientadas al fortalecimiento de la soberanía alimentaria y al bienestar de la comunidad, en especial de la primera infancia y las familias, mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos agropecuarios y el trabajo colectivo campesino.

Pequeños productores

2 Diseñar, gestionar y/o desarrollar actividades de abastecimiento alimentario que contribuyan al bienestar de la comunidad, especialmente al de la primera infancia y las familias, promoviendo prácticas sostenibles, así como el fortalecimiento de la soberanía alimentaria a través de la producción local y comunitaria. Productores de la ACFEC

3 Diseñar, promover y/o desarrollar actividades agroalimentarias que fortalezcan la soberanía alimentaria y el bienestar de las familias, la primera infancia y las comunidades, a partir del trabajo colectivo, el arraigo territorial y la producción asociativa propia de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

4. Organizaciones de víctimas, o desplazados o firmantes, cuyo objeto no está estrechamente relacionado con el agro, pero si con el acuerdo de paz.

Diseñar, promover y/o desarrollar actividades comunitarias o de economía popular que fortalezcan la soberanía alimentaria, la inclusión social y el bienestar de la población, en especial de la primera infancia y las familias, como aporte a la construcción de paz, el desarrollo territorial y el cumplimiento de los derechos fundamentales de las comunidades más vulnerables.

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES: Para el desarrollo de su objeto social, la Cooperativa desarrollará los siguientes propósitos y actividades y todas las que se deriven y complementen cada una de ellas:

1) Optimizar la oferta productiva, a partir de la planificación, diversificación, tecnificación y aplicación de buenas prácticas en la actividad productiva, con el fin de lograr la rentabilidad del campo, la sostenibilidad social y ambiental. Actividades:

- Planificación de siembras y cosechas para responder a demandas y compromisos comerciales.

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Promover diversidad productiva en la región de acuerdo a la oferta y la demanda. - Tecnificación agropecuaria.
- Gestionar semillas y material vegetal de calidad, pertinente y de acuerdo a la demanda y normatividad vigente.
- Gestionar y administrar un banco rotativo de maquinaria, para fortalecer la producción.
- Fomento de buenas prácticas agropecuarias.
- Implementar estrategias para la reducción de gastos de producción.
- Gestionar y apoyar la obtención de registros y certificaciones de predios y productos.

2) Impulsar la transformación, agregación de valor e innovación en la producción agropecuaria, aplicando tecnologías apropiadas, para ser más competitivos y mejorando las condiciones socio económicas de las organizaciones y las familias productoras. Actividades:

- Gestionar recursos y aplicación de excedentes para la implementación, el fortalecimiento y acompañamiento de procesos industriales asociados a la producción agropecuaria, agregando valor a los productos locales.
- Promover la aplicación de buenas prácticas de manufactura en los procesos de poscosecha y transformación.
- Brindar acompañamiento técnico para la estandarización de procesos productivos agroindustriales.
- Gestionar acompañamiento y alianzas con entidades públicas y privadas, que puedan apoyar los procesos de transformación.

3) Fortalecer las oportunidades y capacidades de Comercialización de productos agrícolas y pecuarios de la región y sus derivados a nivel local, regional, nacional, internacional y mercados especializados, reduciendo la cadena de intermediación, así como los costos, logrando que el productor obtenga mejor retribución en la venta de sus productos, obteniendo precios justos para las Organizaciones Asociadas, los productores y el consumidor. Actividades:

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Ofertar volumen, frecuencia, calidad y variedad a los mercados locales, subregionales, departamental, nacional e internacional. Participar en el proceso de abastecimiento de la demanda local con calidad, constancia, precio y cantidad.

- Ofrecer una comercialización, sostenible y permanente.

- Promover la cultura de compra y comercialización de productos bajo marca local.

- Promover redes y circuitos cortos de comercialización.

- Exportación de rubros potenciales de pertinencia agrícola. - Crear semilleros de exportación.

- Crear marca propia o sello que le de identidad a los productos de la región.

- Diseñar e implementar estrategias de marketing para la producción regional. - Dar valor agregado en la comercialización.

- Promover la articulación subregional y el Intercambio de productos entre los COLSABA y procesos asociativos de otras regiones. - Buscar alianzas comerciales y gremiales que garanticen precio justo al productor y al consumidor. Compra en escala y venta de insumos para la producción y transformación de productos agropecuarios de la región.

- Ser proveedor a través de redes comerciales de insumos, semillas, asistencia técnica, tecnologías apropiadas y TIC's. Comercializar los productos de todas las organizaciones de productores asociadas y no asociadas y de productores individuales. Identificar necesidades de nuevos productos que demande el mercado.

- Comercialización, exportación, importación, distribución, procesamiento y conservación de productos agrícolas.

4) Direccionar y gestionar la logística operacional, que permita ofertar volumen, frecuencia, calidad y variedad a los mercados locales, subregionales, departamental, nacional e internacional. Actividades:

- Direccionar, gestionar, promover e impulsar los centros de operaciones

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

logísticas de la subregión del Bajo Cauca, para lograr el objeto social, desde la identificación, selección, transporte, acopio, distribución y comercialización de bienes alimentarios a partir del momento en que se consolide el proceso de transferencia del conocimiento agrologístico y el fortalecimiento de cada una de las organizaciones pioneras.

- Dotación de espacios físicos estratégicos y organización de los procesos logísticos necesarios que faciliten la recolección, selección, clasificación, empaque y embalaje de productos, la integración logística y comercial de la producción y el abastecimiento agroalimentario, garantizando su colocación en forma competitiva y confiabilidad a los establecimiento comerciales.

- Administración de la capacidad productiva para responder a la demanda y disponer la logística necesaria en forma oportuna.

- Gestionar puntos de acopio y poscosecha, de transformación y demás medios logísticos requeridos para la red de comercialización de la producción agropecuaria.

5) Brindar servicios de capacitación, extensión agropecuaria y socio empresarial a productores y otros usuarios. Actividades:

- Prestar Servicios de Extensión Agropecuaria - EPSEA, de acuerdo a las normas vigentes. - Asesoría y acompañamiento para el mejoramiento de cultivos, transferencia tecnológica, tecnificación de la mano de obra, implementación de buenas prácticas agropecuarias, lograr las certificaciones necesarias, mejoramiento de infraestructura productiva, análisis de residualidad, apropiación y aprovechamiento de TIC's y otras tecnologías.

- Contratar o establecer convenios con Organizaciones Asociadas u otras personas o entidades que brinden capacitación, apoyo técnico, administrativo y comercial, a productores y organizaciones para su fortalecimiento.

6) Promover la protección, conservación y mejoramiento ambiental. Actividades: Diseño y/o implementación de acciones formativas y buenas prácticas productivas y comerciales que favorezcan el desarrollo ambiental.

- Diseño e implementación de política de gestión ambiental para todo el

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso agroalimentario, desde la producción, gestión logística, transformación, comercialización y consumo.

- Promover y/o implementar programas de promoción de formas de producción agropecuaria más limpia, agroecológica y orgánica.

- Promover el uso racional de productos para la protección de cultivos bajo el fomento de buenas técnicas de aplicación - BTA.

7) Establecer alianzas para la investigación y el desarrollo, que permitan a la Cooperativa y las organizaciones de productores, la toma de decisiones efectivas de inversión productiva, la aplicación y adaptación de nuevas tecnologías, así como la implementación de innovaciones. Actividades:

- Establecer convenios con entidades que promuevan y faciliten el diseño e implementación de procesos de ciencia y tecnología apropiados y aplicables para el desarrollo agropecuario, rural y ambiental.

- Apropiación y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y otras tecnologías.

8) Contribuir al fortalecimiento económico, administrativo y social de las organizaciones de productores de la región, así como de la empresa cooperativa de segundo nivel, haciendo énfasis en gestión económica y administrativa, la formación y cualificación permanente, la equidad de género y el relevo e interacción generacional, logrando su sostenibilidad económica, social y ambiental. Actividades:

- Gestionar e implementar alternativas de financiamiento y gestión estratégica de recursos y relaciones comerciales que faciliten flujo de caja para la operación logística y administrativa, incremento del capital de trabajo, pago oportuno al productor agropecuario, créditos rotatorios de fomento y la implementación de programas de mejoramiento productivo y el cumplimiento del objeto social.

- Implementar las acciones administrativas necesarias y la cualificación permanente de directivos y empleados, para garantizar una administración responsable y participativa, el mejoramiento continuo, la estandarización de procesos, cumplimiento de obligaciones legales y tributarias y una adecuada gestión organizacional y empresarial. Implementar línea de trabajo para fortalecer las organizaciones de

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

primer nivel, asociadas pioneras y nuevas, con base en la identificación de sus debilidades y potenciales.

- Acompañar el fortalecimiento de los procesos asociativos.
- Implementar estrategias para fortalecer la equidad de género y el empalme generacional para la sostenibilidad de la economía campesina y la proyección cooperativa.
- Implementar estrategias de comunicación que faciliten la articulación y alianzas con todos los actores públicos, privados, solidarios, académicos, comunitarios y de cooperación nacional e internacional.

9) Gestionar programas y servicios orientados al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los productores y sus familias, vinculadas a las organizaciones asociadas. Actividades:

- Diseño, gestión e implementación de programas y proyectos de protección y previsión social, salud, educación, recreación, seguridad alimentaria y nutricional.
- Establecer programas o convenios para facilitar el acceso a la educación superior y otras oportunidades educativas para las familias de los productores agropecuarios.
- Implementar programas de formación para el crecimiento personal y familiar, así como para fortalecer la confianza, el sentido de pertenencia y la responsabilidad entre los asociados, directivos y empleados de las organizaciones de productores.

10) Gestionar nuevas oportunidades de trabajo, emprendimiento y generación de ingresos, para las familias de productores agropecuarios, en condiciones dignas, aprovechando el potencial ambiental, paisajístico y cultural de la región en aspectos como:

- Turismo rural.
- Servicios ambientales.
- Energías alternativas.
- Conectividad rural.

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Arte y artesanías.

- Nuevas tecnologías aplicadas a la ruralidad.

11) Incidir en el desarrollo económico, social y ambiental de la región participando en procesos y espacios de concertación, integración y alianzas, aportando además al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Actividades:

- Representación e incidencia en escenarios de decisión de políticas públicas, programas y presupuesto para la gestión agroalimentaria y el desarrollo rural integral.

- Participar de manera activa en procesos de integración e intercooperación local y regional que beneficien la base de asociados e incidan en el buen vivir del territorio.

- Facilitar la integración con organizaciones y procesos similares que se gestionan e implementan en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia y el país.

- Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Promover la articulación y fortalecimiento de las diferentes expresiones de la economía social y solidaria. Gestionar recursos y/o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura productiva y otras actividades lícitas de interés de la Cooperativa.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de las actividades previstas en el presente artículo, la Cooperativa podrá formular, gestionar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos pertinentes al objeto social y propósitos específicos de la Cooperativa y además realizar alianzas estratégicas, gestionar recursos y firmar contratos y convenios, con personas naturales y jurídicas de todo tipo, sin límite de cuantía, siempre dentro de los marcos legales. De manera específica podrá hacerlo con entidades de cooperación nacional e internacional. Podrá además adelantar la gestión y puesta en marcha de cualquier proyecto productivo o de cualquier otra índole que guarde relación con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Entre las funciones de la Asamblea esta la de:

- Autorizar, la celebración de contratos y convenios, que no correspondan al giro ordinario de actividades y negocios de la Cooperativa, ni estén incluidos en el presupuesto anual, cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes,

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA GERENCIA. Es el órgano de administración delegada y de Representación Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y superior de todos los empleados. Será designado por el Consejo de Administración por término indefinido y podrá ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

PARÁGRAFO: En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por el Representante Legal Suplente, nombrado por el Consejo de Administración. El Gerente no podrá ser simultáneamente miembro de Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA GERENCIA. Serán funciones de la gerencia:

1) Ejecutar las decisiones, los acuerdos y las orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

2) Administrar el funcionamiento general de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

3) Proponer políticas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.

4) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otorguen el Consejo de Administración.

5) Celebrar contratos, convenios y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por el Estatuto, la Asamblea General y el Consejo de Administración.

6) Solicitar autorización del Consejo de Administración en caso de celebrar contratos o convenios, que no correspondan al giro ordinario de actividades y negocios de la Cooperativa, ni estén incluidos en el presupuesto anual, cuya cuantía exceda de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

7) Ejecutar de manera directa y con el apoyo de sus colaboradores, los proyectos, contratos o convenios celebrados, que correspondan al objeto social, fines específicos y actividades de la cooperativa.

8) Velar porque las Organizaciones Asociadas reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.

9) Ejecutar las políticas de personal, contratar a los empleados para los cargos de la Cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración.

Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos; y remover los cargos cuando así se requiera.

10) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, con las organizaciones del sector cooperativo y con las demás que tenga vínculos con la Cooperativa.

11) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

12) Remitir a la Supersolidaria y a los demás órganos estatales que lo requieran, los informes que debe rendir la Cooperativa y los que le soliciten.

13) Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativa.

14) Ejecutar el régimen de sanciones para los empleados, el reglamento interno de trabajo y las normas necesarias y expedidas para el buen funcionamiento administrativo de la Cooperativa, en lo que sea de su competencia.

15) Las demás que le asignen la Asamblea General y el Consejo de Administración, en cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la Cooperativa.

PARÁGRAFO 1. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa.

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de sus funciones y del reglamento de trabajo será causal para dar por terminado su contrato.

PARÁGRAFO 3: El Gerente debe constituir póliza de manejo por el valor que defina el Consejo de Administración.

LIMITACION:

Entre las funciones del consejo de administración está la de:

Autorizar, en cada caso al Representante Legal, para celebrar contratos y convenios, que no correspondan al giro ordinario de actividades y negocios de la Cooperativa, ni estén incluidos en el presupuesto anual, cuya cuantía exceda de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y hasta un máximo de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, caso en el cual la autorización debe solicitarse a la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 28 de febrero de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021, con el No. 626 del libro III, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/09/2025 - 2:20:00 PM



Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL

MARTIN EMILIO RODRIGUEZ
MARTINEZ

C.C 98.615.435

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por Acta No.02 del 8 de noviembre de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022, con el No.721 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

JOSE LEONARDO CRIOLLO ORTEGA

CONSUELO JIMENEZ BARRIENTOS

MANUEL ANTONIO PADILLA ORTIZ

ANTONIO FILADELFO SANCHEZ SALGADO

FRANCISCO JOSE DELGADO LOPEZ

IDENTIFICACION

C.C. 79.751.570

C.C. 21.586.666

C.C. 15.672.293

C.C. 15.041.605

C.C. 80.417.510

SUPLENTES

VACANTE

VACANTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No.02 del 08/11/2022 de Asamblea 720 del 07/12/2022 del L. III

Acta No.3 del 05/08/2025 de Asamblea 658 del 29/09/2025 del L. III

INSCRIPCION

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 0161

Actividad secundaria código CIIU: 0163

Otras actividades código CIIU: 7020, 4631

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,813,813,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 0161

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/09/2025 - 2:20:00 PM



Recibo No.: 0028890230

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdcjckEhjbAPbDjF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 6772 del 5 de noviembre de 2025 **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL** **AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6772 del 5 de noviembre de 2025**. Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"** identificada con **Nit. 901.557.523-1**, fue notificada electrónicamente el día 06 de noviembre de 2025. Para lo cual el representante legal no manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 24 de noviembre de 2025**.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SR6*

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 6772 del 5 de noviembre de 2025 **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL** **AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"**

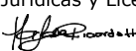
En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6772 del 5 de noviembre de 2025**. Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL AGROPECUARIO DEL BAJO CAUCA "DIA BAJO CAUCA"** identificada con **Nit. 901.557.523-1**, fue notificada electrónicamente el día 06 de noviembre de 2025. Para lo cual el representante legal no manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 24 de noviembre de 2025**.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SR6*

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co